

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 22-01-2013

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Ángel Nacur

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN LEGAL FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de cinco años; o estar en posesión de un título profesional de una carrera de ocho o nueve semestres de duración y experiencia profesional mínima de siete años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 275 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la visión institucional, estableciendo estrategias legales que promuevan y garanticen la correcta implementación de proyectos, ejecución y explotación de obras de infraestructura en el país.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, cautelando que los proyectos de infraestructura incorporen las variables de validez y legitimidad de índole jurídico. Se valorará contar con experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencia en derecho público y/o áreas reguladas, especialmente en infraestructura y concesiones de obras públicas.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Fiscalía de Obras Públicas
Dependencia	Fiscal Nacional
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/a Jefe(a) de División Función Legal le corresponde asesorar, en las materias jurídicas propias del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a la normativa vigente y a las políticas ministeriales, con el fin de velar que las decisiones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe(a) de División Función Legal de la Fiscalía de Obras Públicas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la normativa y procedimientos ministeriales vigentes.
- Asegurar el cumplimiento de los indicadores de gestión a su cargo.
- Asesorar a los clientes internos en materias propias de su competencia.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Jefe/a División Función Legal deberá asumir los siguientes desafíos:

- Posicionar a la Fiscalía como el órgano rector de los lineamientos jurídicos del Ministerio de Obras Públicas.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Fiscalía de Obras Públicas es una dirección de apoyo del Ministerio de Obras Públicas (MOP) cuya misión es Otorgar Asesoría Legal efectiva y eficiente, mediante procesos óptimos que otorguen seguridad jurídica, a través de equipos de personas competentes, que permitan al Ministerio de Obras Públicas desarrollar su misión. En esta línea sus principales objetivos apuntan a:

- a) Contribuir a la toma de decisiones aportando asesoría legal eficaz que permita al Ministerio resolver situaciones con connotaciones jurídicas de un modo acertado y desarrollar su gestión y sus procesos de negocios del modo más eficiente, dentro del marco normativo;
- b) Contribuir a una gestión ministerial transparente y proba, mediante la entrega de asesoría, capacitación, soporte y fiscalización del actuar del Ministerio y sus Direcciones, a través de cursos, instructivos y supervisión de la tramitación de sumarios administrativos e investigaciones sumarias en forma oportuna.
- c) Adquirir y regularizar el dominio para el Fisco sobre los bienes en que se construirán y/o se emplazan las obras de infraestructura, conforme a la normativa legal aplicable y a través de procesos eficaces y eficientes.;
- d) Contribuir a la eficaz y eficiente acción del MOP en la defensa del interés fiscal, a través de una eficiente y eficaz coordinación y/o apoyo al Consejo de Defensa del Estado; de una oportuna y eficiente defensa ante los tribunales superiores de justicia; y de la prevención de conflictos con terceros.

Es importante en este punto señalar que la Fiscalía se encuentra en un proceso de fortalecimiento institucional, posicionando su rol jurídico dentro del Ministerio, para esto ha iniciado una reestructuración de sus unidades organizacionales en particular con la División Función Legal la cual debe transformarse en una unidad que fije las directrices y lineamientos jurídicos para todos los servicios del MOP.

Son cargos adscritos al Sistema de alta Dirección Pública el Fiscal Nacional y Jefe/a División Función Legal y Jefa/a División Función Expropiaciones.

BIENES Y/O SERVICIOS

ASESORÍA JURÍDICA:

- Informes en derecho, Estudios, asesorías y control legal: Acciones destinadas a emitir opiniones y recomendaciones jurídicas relevantes respecto de las acciones que aborda el Ministerio, y a velar por el cumplimiento de normativa jurídica y reglamentaria de determinados actos administrativos.
- Orientación y difusión legal de normativa que impacta el funcionamiento del MOP: Corresponde a la asesoría interna preventiva y orientadora.

EQUIPO DE TRABAJO

- El equipo de trabajo directo del o la Jefe/a División Función Legal está compuesto por un **Equipo de 7 abogados, 1 bibliotecaria y 2 secretarías.**

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos del o la Jefe/a de División Función Legal son El/la ministro/a y el/la subsecretaria/o como transversalmente con todos los servicios que forman parte del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de asesorar, informar de las disposiciones legales vigentes y visaciones respectivas en materias de su competencia, así como también la emisión de informes legales en las materias que sean solicitadas.

CLIENTES EXTERNOS

Los clientes externos son:

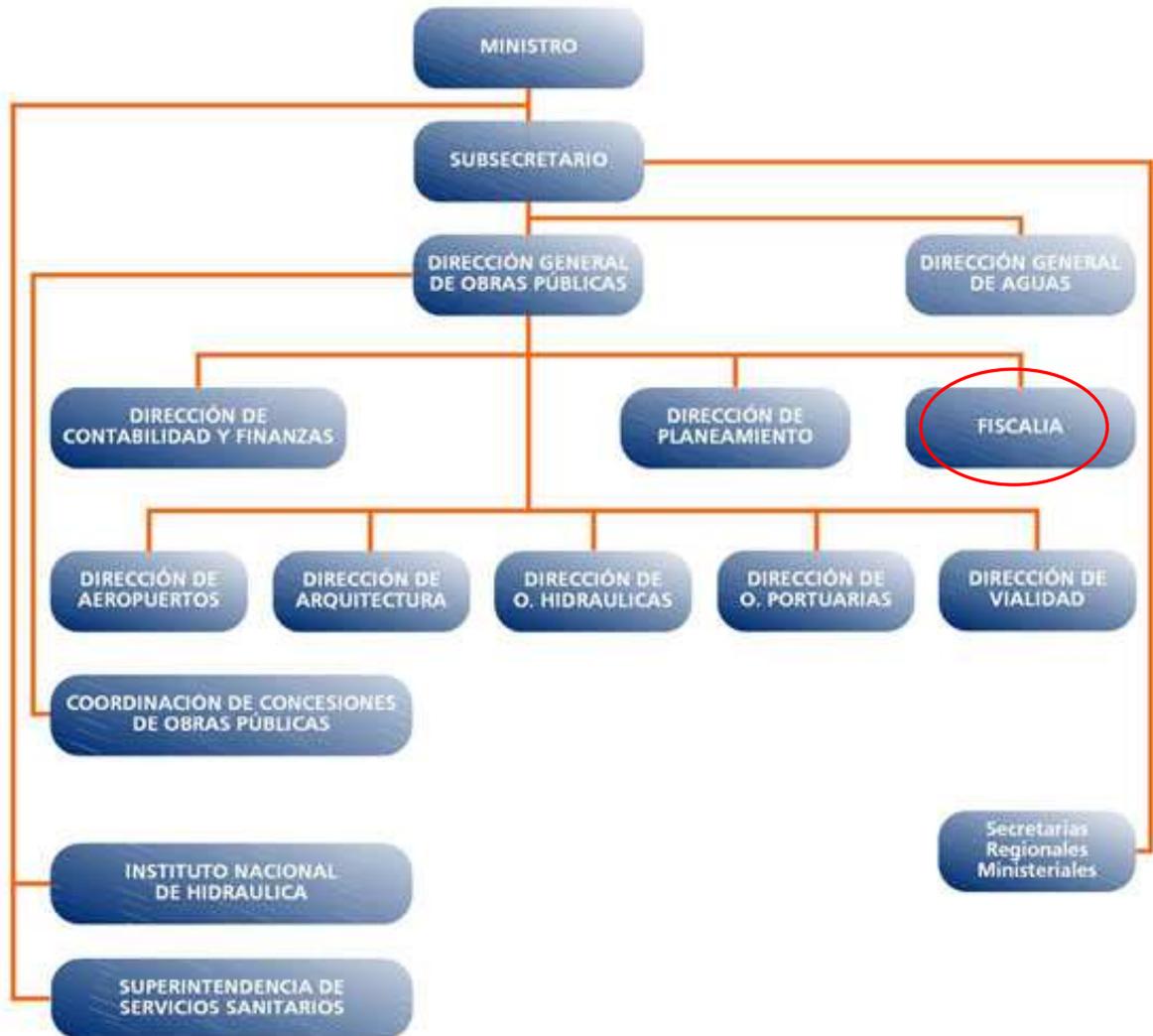
- Presidencia de la República se relaciona en materias que sea necesario informes legales de materias propias del MOP.
- Congreso Nacional respecto a proyectos de ley
- Contraloría General de la República se relaciona para el control de la legalidad de todos los actos administrativos, considerando el trámite de toma de razón y registro de contratos, convenios, y para todas las presentaciones o consultas que realiza ante este Servicio.
- Empresas Sanitarias y Empresas Públicas en proyecto en los cuales interviene el ministerio.

DIMENSIONES DEL CARGO*

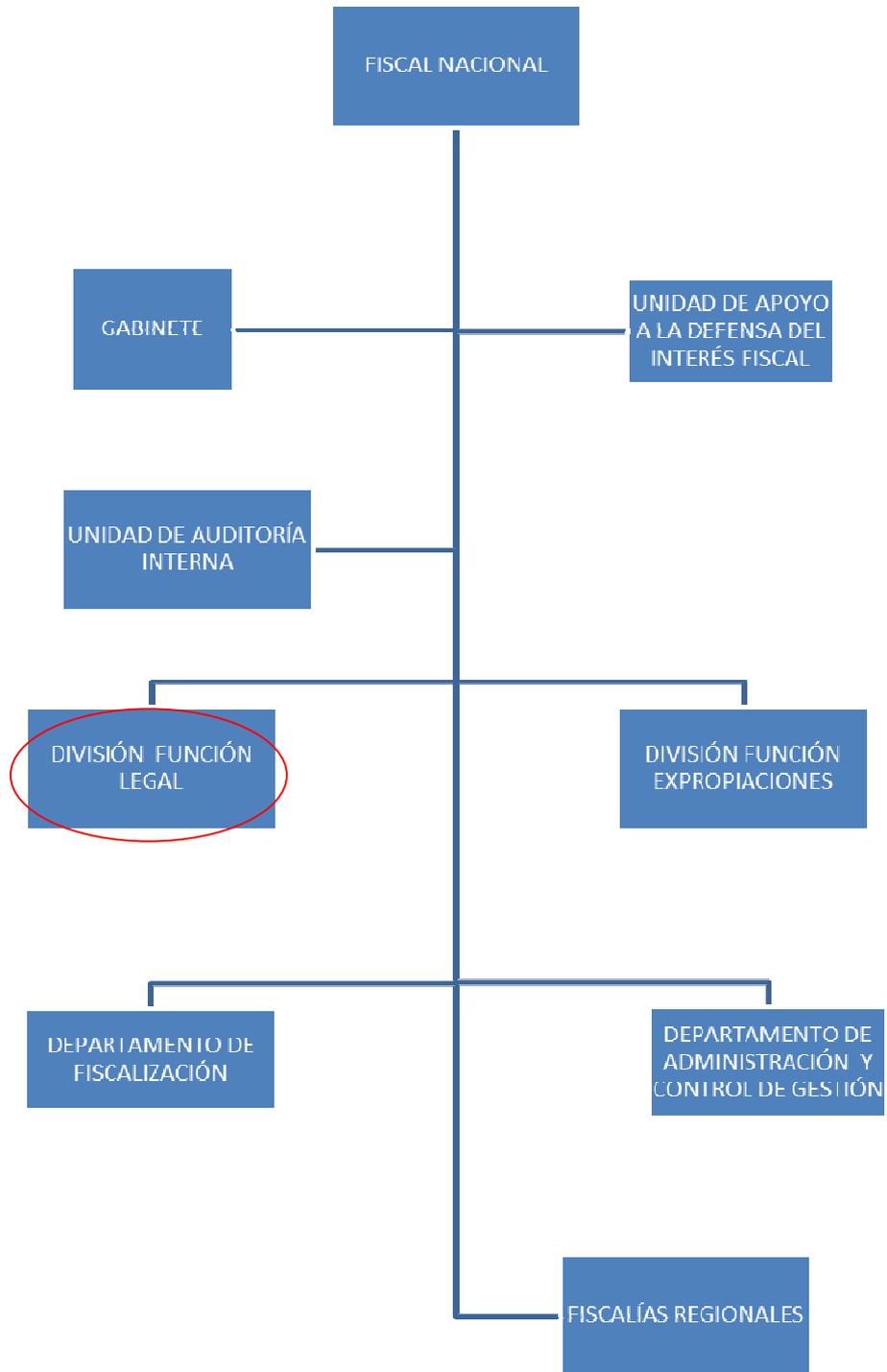
Nº Personas que dependen directamente del cargo	10
Dotación total del Servicio	90
Dotación honorarios	0
Presupuesto que administra	0
Presupuesto del Servicio	1.834.624.000.-

***Fuente: Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas**

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORGANIGRAMA FISCALÍA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RENTA

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **40%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.292.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 40%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.407.108.-	\$962.843.-	\$3.369.951.-	\$ 2.803.809.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.313.392.-	\$1.725.357.-	\$6.038.749.-	\$ 4.787.225.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.465.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.395.564.-	\$958.226.-	\$3.353.790.-	\$2.791.365.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.803.473.-	\$1.521.389.-	\$5.324.862.-	\$4.292.753.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.292.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.